

# LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA



## REGLEMENTACIÓN DEL JUEGO

El «gordo», el más robusto de los premios gordos, acaba de hacer su nueva aparición. Y aunque el gordo haya salido una vez más a la superficie de las pintorescas costumbres españolas, no nos creemos nosotros autorizados para sacar también a la superficie del periódico, con grave detrimento para los lectores, el enorme caudal de lugares comunes que anualmente suelen acompañar, como corolario inevitable, a la consumación del muy acreditado sorteo de Navidad.

No; los moralistas de lance abusaron bastante de todas las paciencias durante muchos años consecutivos. Y el resultado de sus alharacas ya se vió: subsiste la Lotería. El Estado español, este Estado, que, en todas sus compilaciones legales, pasadas y presentes, se cuidó de incluir grados de penalidad correspondientes a los avezados a los juegos de azar, se impuso de paso la excepción para sí mismo, y él es quien administra el más público y el más lucrativo de los juegos.

Grandes rendimientos obtiene el Estado con la práctica de la Lotería. Ella constituye un tributo indirecto, que todos pagamos satisfactoriamente, por lo mismo que no se nos exige por la fuerza. Trátárase de algo semejante a las contribuciones territorial e industrial, al impuesto de Consumos, al de utilidades, *et cetera*, y las conciencias estarían constantemente en tensión y los motines a la orden del día.

Mas como nadie nos coge de un brazo para que penetremos en la correspondiente administración a contribuir, adquiriendo un billete, a los gastos generales del Estado, ni agentes ejecutivos nos apremian para la postura, sino que el acto es hijo de nuestra propia voluntad, estimulada por la coacción del mejoramiento económico, el Estado, por tal concepto, no experimenta embates, sino que percibe millones, ni nosotros nos recriminamos por una conducta que es consecuencia de lo potestativo.

Nadie, además, ni de grado ni forzadamente, se arruinó en el juego de la Lotería. El tributo indirecto es, por su propia condición, de tal modo proporcional, que cada ciudadano juega, o deja de jugar, en la medida de sus posibles.

Y la ganancia que el juego reporta tiene la ventaja inmensa de ser una cantidad que desde la complicada hucha del Estado, desciendo y se desparrama por donde el simple azar la lleva; de suerte que le corresponde una condición opuesta a la de las odiosas concesiones que por necesidad han de caer en manos—dijérase mejor en garras—de las grandes Compañías, de los monopolios, de los privilegiados, en fin.

De modo, que si el Estado mantiene el juego de la Lotería con todas las garantías legales; si por ello no se suscitan conflictos en el orden público ni en el privado; si los ciudadanos quedan en libertad de jugar o de abstenerse; si nadie se arruina en el juego y algunos se benefician en términos que nunca hubieron logrado por medios tan fáciles; y, sobre todo, si este conjunto de antecedentes y consiguientes constituye el cuadro de costumbres generalizadas hasta el punto de constituir estado de realidad inevitable, ¿no será cándido que moralistas fofos sigan en España ejerciendo todos los años, por diciembre, el singular oficio de planiferas?

Pero... ¿Y por qué no ha de decirse lo mismo de los restantes juegos de azar? Nuestra pregunta no dejará de producir asombro a ciertos espíritus. Se escandalizarán los timoratos, sin detenerse a la reflexión. Harán gestos hipócritas los acomodados a formar en las filas del fariseísmo. Y nosotros, sin gestos ni alharacas, daremos razones, razones contundentes, todas encaminadas a preconizar la teoría del mal menor, que es la que viene en este caso como anillo al dodo.

Son los juegos de azar hermanos gemelos de la Lotería, sin más variante que la condición privilegiada de ésta. La misma virtualidad viciosa entrañan una y otros; los mismos peligros y perturbaciones en las esferas económica y social.

Mirado el problema desde un punto de vista ético el más elevado, moralistas y legisladores habrían de optar por el destierro de todas esas formas en que cristaliza el desbordamiento de las pasiones inmorales. Y para ello tendrían forzosamente que suprimir en absoluto la práctica de la Lotería e imponer—y cumplir de hecho—tales y tan extraordinarias penas a los contraventores de lo legislativo, que hasta los jugadores más recalcitrantes, por un movimiento de horror instintivo, abandonarían medrosos los viejos hábitos.

Otra cosa nos dice la realidad. Porque el Código penal amenaza, siquiera sea de modo tibio. Los gobiernos lanzan de cuando en cuando anatemas contra los juegos en forma de ordenes que quedan a la postre sin efectividad. Y hasta los fiscales, jueces, gobernadores y policias hacen de vez en vez como que persiguen, o persiguen en efecto, lo que las leyes consideran un mal.

Y todo ello no evita la persistencia de la costumbre, pues siempre resulta que juega quien quiere jugar, en Madrid como fuera de Madrid, en las capitales de provincia como en los pueblos reducidos; que hay puntos determinados de la nación donde a temporadas hacen del juego fuente de existencia; que las llamadas campañas moralizadoras suelen estrellarse a las puertas de man-

siones privilegiadas y que cantidades enormes que podían constituir para el Estado medios de mayor holgura y hasta ocasión de hacer llevadera la carga que gravita sobre los esquilimados contribuyentes españoles, pasan por lo común a las sordidas manos de aventureros convertidos, también por el azar, en autoridades de provincia, que desde que perdimos las colonias han tenido la desgracia de ir constituyéndose en verdaderos donde suelen desaguar los desalmados o los hambrientos.

¿Y pensar que el Estado, que ya supo reglamentar otro género de vicios considerándolo, si no como necesarios—que esto no es posible—como inevitables al menos, podía dedicar sus actividades al encauzamiento y solución de este problema, que nunca envejece, con solo una reglamentación adecuada, que sería menor mal que los grandes males que pueden ahora agitar las plumas de los moralistas!

Un Gobierno que acometiera de plano la solución del problema, haría, a nuestro juicio, una buena obra.

### Historia de los gordos

### CINCUENTA AÑOS DE LOTERIA

1860.—N.º 20.563.—SANTANDER.

No hay detalles de la distribución del billete.

1861.—N.º 23.033.—BARCELONA.

La mitad del premio le tocó a un señor desconocido que lo pidió desde Valencia.

1862.—N.º 4.036.—BURGOS.

El premio fue e juez de Burgos, que llevaba el solo el billete entero.

1863.—N.º 3.224.—MADRID.

Este billete se vendió en la administración de loterías de la Puerta del Sol, del Sr. García de la Puente.

Medio billete se remitió a Barcelona, a un comerciante de la calle de Moncada.

Un décimo a un comerciante muy conocido en Madrid.

Otro a un extranjero, que se hallaba de paso en esta corte.

Ctro a un comercio de ultramarinos.

Los otros dos, fuera de Madrid, repartidos entre personas muy pobres.

LA CORRESPONDENCIA publicó a los pocos días un suelto, quejándose de que son muchas las personas premiadas en esta lotería que tardan en presentarse a cobrar, temiendo los administradores la responsabilidad que pueda alcanzarse por cualquier suceso eventual antes de que satisfagan los premios.

1864.—N.º 18.938.—SEVILLA.

A los oficiales del regimiento de Caballería de Villaviciosa, de guarnición en aquella ciudad.

1865.—N.º 1.603.—MADRID.

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA publica el siguiente curioso suelto:

«Dioses en una carta que se nos ha re-

mido por el correo interior, firmada por un suscriptor nuestro, que el premio de dos millones de la extracción de la lotería ha tocado a una señora habitante en la calle de Toledo, y cuya señora, inmensamente rica, piensa dedicar aquella suma a objetos de caridad.

1866.—N.º 615.—MADRID.

Se vendió la noche antes en la lotería de la Puerta del Sol, junto al café Oriental, en décimos sueltos.

Uno de los décimos lo compró un hijo del juez de Quintanar de la Orden, D. Alfonso Fernández Cadrán, que dio participación al notario D. Diego López Guerrero, al presbítero don Pablo Ferrer, y al propietario D. Andrés de Rada.

Se dijo que otros décimos los habían caído a los acomodadores del teatro del Príncipe; pero no resultó exacta la noticia.

1867.—N.º 14.955.—SEVILLA.

Entre varios comerciantes y sus dependientes.

1868.—N.º 4.685.—SEVILLA.

No hay detalles.

1869.—N.º 18.875.—GRANADA.

El billete entero, correspondiente a esta extracción, fué vendido en la administración establecida en el Campillo de Granada, distribuyéndose entre varias personas conocidas de la localidad, y habiendo participado del premio el regimiento de Caballería de guarnición en dicha plaza, cuyos individuos, todos, desde el primer jefe hasta el último soldado, percibieron cantidades de un real.

1870.—N.º 9.914.—BARCELONA.

Dos décimos fueron adquiridos por los dependientes de la taberna de Doria, de Sabadell. Del premio participaron numerosas familias de jornaleros.

1871.—N.º 9.457.—BARCELONA.

Fuó repartido entre varios habituales concurrentes al café de Cuyás, habiendo tocado a dos de los mozos que llevaban participaciones de cinco pesetas; igual participación llevaba la patrona de uno de dichos mozos.

Fueron también participes en el gordo un coronel de carabineros, un conocido artífice óptico, un tendero, un capitán de buque mercante y otras muchas personas.

1872.—N.º 16.374.—PALMA DE MALLORCA.

Se dividió el premio entre gran número de personas de las clases menos acomodadas de la ciudad y de los plebeyos inmediatos. La mayor participación fué de cinco reales. Las aproximaciones correspondieron también a Palma.

Buen año para los mallorquines.

1873.—N.º 10.014.—SEVILLA.

Fuó vendido el billete en la Administración de La Campana, y profusamente repartido entre personas de todas clases sociales.

Algunos décimos de este número fueron enviados a pueblos de la provincia y repartidos entre gente necesitada.

1874.—N.º 9.452.—BARCELONA.

No hay detalles.

1875.—N.º 7.962.—BARCELONA.

Según telegrama de la capital de Cataluña, el billete agraciado con el premio mayor de este sorteo fué comprado íntegramente por un rico banquero barcelonés.

1876.—N.º 21.690.—MADRID.

Lo correspondió al Sr. Zaldo, que regaló cinco mil duros al lotero que le vendió el billete del gordo y los de sus aproximaciones.

1877.—N.º 12.797.—MADRID.

El billete fué comprado el día 24 de noviembre y remitido dos días después por el comprador a un banquero de Lisboa.

1878.—N.º 6.157.—CADIZ.

Fuó remitido desde Cádiz a la isla de San Fernando a un maestro barbero de la calle del Rosario, que dió participaciones a toda su clientela, distribuyéndose la suerte tan bien, que el que más de los agraciados percibió 25.000 duros; otro, 10.000 varios, 5.000, y casi todos los demás, 1.000. Casi todos los participes eran gentes necesitadas.

1879.—N.º 25.018.—BARCELONA.

Fueron agraciados dos dependientes del restaurant Martín, un músico de la orquesta del Liceo, dos obreros tipógrafos, los empleados del repeso del mercado de San José y un concejal del Ayuntamiento.

1880.—N.º 35.930.—BADAJOZ.

El billete fué comprado en la capital extremeña por varios portugueses, vecinos de Lisboa, y no se conocieron los detalles de su distribución.

En la lotería de este año, los portugueses fueron muy afortunados, porque también el billete correspondiente al cuarto premio fué comprado en Madrid por encargo de personas de Portugal.

1881.—N.º 17.057.—LEIRIDA.

Fuó adquirido el billete entero en una de las Administraciones de la capital catalana y repartido profusamente entre individuos de distintas clases sociales, la mayoría gente necesitada.

Fuó nota muy simpática de este agradable suceso el acuerdo unánime de los agraciados de contribuir con crecidas cantidades para hacer un reparto de limosnas entre los pobres de la ciudad.

1882.—N.º 6.679.—BARCELONA.

Según un telegrama de la capital de Cataluña, el premio gordo de este año fué repartido entre más de cien hijos del trabajo y el dueño de una taberna de Gracia.

1883.—N.º 33.608.—SEVILLA.

Compró nuevo décimos de este número un comerciante de la calle de Linares, D. Francisco Gabaldón, y repartió ocho entre sus dependientes, reservándose uno.

La Prensa sevillana dió cuenta del acontecimiento y citó el caso de uno de los criados del Sr. Gabaldón que había vendido su parte el día mismo del sorteo por la mañana, y que enfermó de tristeza al saber que había tirado su fortuna.

El décimo restante lo compró, para él solo, un comerciante de Valladolid.

1884.—N.º 14.292.—SEVILLA.

Fuó vendido el billete en la administración de la calle de Sierpes de la capital andaluza, a cargo del Sr. Vega.

Lo adquirieron los camareros del café de la Perla, que repartieron participaciones entre algunos parroquianos, uno de ellos un pobre anciano, que con un sueldo mezquino mantenía a siete nietecitos.

1885.—N.º 45.488.—GIJÓN.

Fuó expandido en la administración número 6, de D. Hermógenes Andrade. Dos décimos fue-